



**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA
PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-050 DE 2026**

El Municipio de Villanueva, Casanare, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, Consorcios y/o Uniones Temporales a presentar oferta técnico-económica dentro del Proceso de Selección Contractual de Mínima Cuantía **No. VC-MC-050 DE 2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTION DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, en cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

1 INFORMACIÓN GENERAL. -

1.1.REGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA. -

El régimen Jurídico aplicable al presente proceso de contratación es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen o complementen dichas normas.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO. -

El presupuesto oficial para el Presente Proceso de selección, de conformidad con el estudio de Mercado (Anexo el cual, hace parte integra de la presente invitación) efectuado por el Municipio a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 48.220.948,00)**.

1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL. -

La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.4.45.01.001.19.04	IMPLEMENTAR PISCC – RBCOP -	000044	28/08/202	\$ 48.220.948

1.4.- PLAZO DE EJECUCION. -

El plazo en que se desarrollará el objeto contractual será de **VEINTITRES (23) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.



1.5. - FORMA DE PAGO. -

El municipio pagará el valor del contrato en un 100%, previa presentación del informe de actividades presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, suscripción del acta de pago debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del periodo correspondiente al pago.

1.6. SUPERVISIÓN.

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

1.7 PARTICIPANTES.

Los proponentes u oferentes, deberán tener plena capacidad para contratar con el Municipio, es decir, no podrán estar incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

1.8.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA. -

Serán causales de rechazo de la oferta, las siguientes:

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley para el tema contractual.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación pública o en lugares distintos al previsto en la presente invitación Pública.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
7. Cuando el proponente modifique los valores de los ítems excediendo el valor unitario del correspondiente precio establecido por la entidad.
8. Cuando una vez corregidos los errores aritméticos de la propuesta económica, superen el margen del 5% en exceso o defecto del valor total.
9. Cuando la oferta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.



10. Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto y obligaciones exigidas en la presente invitación pública.
11. La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo.
12. Cuando no presente, no diligencie ni suscriba oferta económica.
13. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
14. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.
15. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
16. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de las mismas.
17. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
18. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda a la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes a adquirir.
20. Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".
21. La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado.
22. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
23. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

1.9 – CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.10. CRONOLOGIA DEL PROCESO. -

La Cronología para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos e invitación pública	El día 31 de agosto de 2026 ✓	SECOP II
Fecha máxima para hacer observaciones a la invitación pública	Hasta el día 1 de septiembre de 2026, hasta las 16:00 h ✓	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el día 1 de septiembre de 2026, hasta las 16:00 h ✓	SECOP II
Respuesta a las observaciones y fecha máxima para expedir adendas	El día 2 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 h ✓	SECOP II
Publicación de aviso limitación Mipymes	El día 2 de septiembre de 2026, hasta las 10:00 h ✓	SECOP II
Fecha para expedir Adendas	El día 2 de septiembre de 2026, hasta las 11:00 h ✓	SECOP II
Término para la presentación de la oferta	Hasta el día 3 de septiembre de 2026, a las 14:00 h ✓	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 3 de septiembre de 2026 a las 14:10 h ✓	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	El 3 de septiembre de 2026, hasta las 18:00 h ✓	SECOP II
Traslado y plazo para subsanar la oferta	Hasta 4 de septiembre de 2026 hasta las 18:00 h ✓	SECOP II
Respuesta a las observaciones, recomendación	El 7 de septiembre de 2026, hasta las 9:30 h ✓	SECOP II
Aceptación de Oferta	El 7 de septiembre de 2026 ✓	SECOP II

NOTA 1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta antes del cierre.



NOTA 2: La Entidad Territorial, recibirá las observaciones presentadas a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso; a las que se reciban de forma extemporánea la Entidad responderá de conformidad a los términos del derecho de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015.

CAPITULO 2

SERVICIO QUE SE SOLICITA - ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

El presente proceso tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**.

2.1 ACTIVIDADES.-

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de Operador de Medio Tecnológico (O.M.T.), permanente e integral con medio humano, en la central de monitoreo ubicada en la estación de policía del Municipio Villanueva, con cuatro (4) operadores de medios tecnológicos para monitorear el CCTV durante las veinticuatro (24) horas del día, de domingo a domingo, personal calificado, idóneo y con experiencia relevante en el cargo y en general, con todos los elementos de dotación de buena calidad que permitan atender con prontitud y eficiencia las labores contratadas, según las especificaciones técnicas.
2. Efectuar la revisión por observación directa de manera constante a los eventos transmitidos en las pantallas (Video Wall) producto del video registrado en línea de las diferentes cámaras del CCTV de seguridad ciudadana instaladas en el municipio.
3. Informar a la Policía Nacional, todas las situaciones detectadas a través del sistema de cámaras que constituyen amenaza o que ayuden a prevenir delitos o problemáticas que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana. Así mismo avisar al Supervisor del contrato.
4. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, Sijin, Ejército, Bomberos, Hospital, (entidades de emergencia) cuando se requiera.
5. Reportar de manera inmediata los incidentes negativos ocurridos en las ubicaciones donde se tenga percepción por las cámaras de seguridad del CCTV a SIJIN, Policía Nacional y/o Ejército Nacional y al supervisor del contrato (Secretario de gobierno, seguridad y convivencia).
6. Llevar actualizado el libro de minuta, novedades de turno, equipos y materiales de cada puesto de trabajo.
7. Llevar un registro de las diferentes situaciones reportadas a la Policía Nacional, en los sistemas de información o formatos que el municipio establezca.
8. Crear de lunes a viernes un boletín noticias (resumen ejecutivo) sobre actividades en seguridad gestionados en el área de influencia, el cual debe ser enviado al Secretario General, para que en conjunto con las autoridades del Municipio se definan estrategias o mecanismos de acción preventivos.



9. Asistir al comité de seguimiento para evaluar cumplimiento de funciones, análisis de los diferentes actores de inseguridad, proponer estrategias y posibles soluciones que conlleven a mejorar la percepción de seguridad y convivencia del municipio, cuando la supervisión del contrato lo requiera.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.



12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

13. Conocer y acatar las normas contractuales.

14. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.

15. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión.

16. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de surgida social, de los operadores de medios tecnológicos (O.M.T.) que se requieran para la prestación de este servicio.

17. Asumir bajo su absoluta responsabilidad y con autonomía la selección de personal y que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio.

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá desarrollar las actividades, cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (días)
1	SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	DOS (2) PUESTOS CONFORMADO POR CUATRO (4) PERSONAS	23 DIAS

UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

Entiéndase por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad legalmente constituida, de carácter nacional, cuyo único objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del decreto, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad, que previamente a la iniciación de sus actividades cuenten con una licencia de funcionamiento de carácter nacional, expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, las que deberán ser adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad a que se refiere el decreto, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio.

UN (1) SERVICIO:

De acuerdo con el artículo 2° numeral 1°, del Decreto 4959 de 2007, un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada es el prestado por parte de una empresa o cooperativa, utilizando el recurso humano



y con armas de fuego, con un cubrimiento de veinticuatro (24) y doce (12) horas, durante los treinta (30) días al mes y/o proporcionales al tiempo que se le requiera.

UN (1) PUESTO:

Es la prestación de un (1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de una empresa o cooperativa, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles, durante el turno contratado, en un lugar determinado o área o sector delimitado.

2.4 IDENTIFICACION DEL CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.-

Los bienes a adquirir mediante el presente proceso de selección se clasifican con los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO UNSPSC
92000000	92120000	92121700	92121701
Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistemas de Seguridad	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

2.5 IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE
1	85250	Servicios de protección guardas de seguridad

2.6 CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ENTREGA DE OFERTAS Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO.

3.1 ENTREGA DE OFERTAS. –

Las propuestas deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del SECOP II.

En el presente proceso no se aceptan ofertas parciales, por lo tanto, las ofertas deben contener la totalidad de actividades, requisitos y especificaciones del presente documento, so pena del rechazo de la oferta. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y según los demás aspectos señalados en la presente Invitación Pública.



NO se recibirán propuestas a través de correos electrónicos o en físico, salvo aquellos casos que se les permita.

3.2. OFERTA ECONÓMICA. -

La oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). Ver análisis de precios unitarios en los documentos previos, soporte de la presente invitación.

Cualquier error en la determinación de los valores, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el Municipio, y el Contratista deberá asumir los mayores costos que estos le generan. Los precios ofertados, no están sujetos a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá proveer en su oferta, todos los costos que debe asumir por posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado, cuando exista este instrumento y debe presentarla, conforme el Anexo No. 2.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el suministro requerido se determina de acuerdo a la demanda del mismo, por parte de la Entidad contratante.

3.3 OFERTA UNICA HABIL. -

El Municipio adjudicará el contrato, cuando solo se haya presentado una sola oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

3.4 SELECCIÓN DEL OFERENTE. -

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal a través del Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es la de menor precio, de lo cual deberá levantar Acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública. En caso de que el oferente de menor precio, no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos técnicos



habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

La verificación de los requisitos habilitantes y de los requisitos de carácter técnico exigidos por la Entidad Territorial, se efectuará conforme a lo establecido en la presente invitación pública, y de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.

3.5 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE. –

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2022.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 12 de 45

		intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado. Por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 13 de 45

		En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 14 de 45

una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
---	---



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 15 de 45

8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad



		BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota

3.6 SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

El Municipio de Villanueva Casanare solicitará a los proponentes para subsanar inconsistencias, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias no represente una reformulación o mejoramiento de la oferta.

Solo en caso de ser necesario, en el evento en el que exista más de un oferente y que el oferente de Menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y no satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación, la cronología establecida en el presente numeral, podrá correrse en los mismos términos en días, desde la APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO en delante de conformidad a la Cronología del presente proceso de selección y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de ningún oferente, se declara desierto el respectivo proceso de selección.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...)En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)". Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del



contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán allegar dentro de este término preclusivo y perentorio las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “informe de evaluación” lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrían ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

3.7 AUDIENCIA DE LA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. -

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente y a los señalado por el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 “

CAPITULO 4. REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DE CARÁCTER TÉCNICO

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.



Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el **proponente u oferente con el menor precio**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, así:

1. **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

El artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, establece; (...) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer la verificación en forma directa, en consecuencia, se solicitan los siguientes documentos:

1. El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar copia o fotocopia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se otorga la licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, con la utilización de armas y sin armas y medios tecnológicos.

La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Decreto 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001, Decreto 019 de 2012 art. 35 y demás disposiciones concordantes.

2. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, cumpliendo con la normatividad por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 400 SMMLV, el cual debe contener el aparo de armas u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral.
3. Licencia de comunicaciones vigentes y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC), en la que acredite la habilitación para desarrollar actividades



de Telecomunicaciones con dos frecuencias en el municipio de Villanueva, que cuenta con base y repetidora así garantizando la comunicación interrumpida y privada.

4. Copia de la radicación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al artículo 104 del Decreto 356 de 1994 y Resolución No. 1016 de 2008, en relación al cumplimiento de seguridad social u parafiscal del **segundo trimestre 2026**, sin perjuicio de los vencimientos de Ley establecidos.
5. Copia del Seguro de Vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización, conforme lo señala el artículo 5º de la Ley 1920 de 12 de julio de 2018.
6. Anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución No. 5351 de 2007 y Circular Externa No. 025 de 2008.
7. El oferente deberá presentar certificación emitida por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la vigencia 2025, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1295 de 1994.
8. El proponente deberá aportar el último vigente Certificación de paz y salvo por multas y contribución emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

4.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

4.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, si es persona jurídica del representante legal, de conformidad con el ANEXO No. 01 de la presente Invitación Pública.

4.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas)

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de



origen. (Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta numeral 4, literal C, Punto 1, del manual M-MSMC-03 Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, publicado por Colombia Compra eficiente).

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar o se encuentre el código CIIU: **8010 actividades de seguridad privada y/o 8020 actividades de servicios de sistemas de seguridad (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.
- Cuando el monto de la propuesta u oferta fuere superior al límite autorizado para el Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, que señale los Estatutos, para lo cual, se deberá anexar copia de los mismos (Estatutos), si en el Certificado de Existencia y Representación legal del oferente, no se señala el órgano competente para dar la respectiva autorización o si en este hace remisión a los Estatutos. Así mismo, si el representante legal de la persona jurídica tiene otra (s) restricción (es) para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en los términos señalados en el presente numeral y en la que se señale la autorización no solo de presentar oferta en el presente proceso, sino además para ejecutar el contrato respectivo. Las autorizaciones del órgano competente frente a las restricciones del Gerente, se deberá adjuntar el acta respectiva donde se otorguen las atribuciones, con anterioridad a la presentación de la oferta.
- Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que la oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para representar a la persona jurídica para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o Presentación Personal.

4.2.1.3. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

NA

4.2.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar conformados por personas naturales y/o jurídicas, de conformidad con lo señalado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993, y, además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de su participación en la



propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b) El Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

c) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) El representante legal.

e) Señalar el deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar el contrato.

f) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para las personas jurídicas en la presente invitación pública.

g) Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o alguno de ellos, es persona natural, deberá anexar el Certificado de Matrícula de Persona Natural, atendiendo lo exigido para las personas naturales en la presente invitación pública.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el documento de constitución y para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va efectuar en representación del Consorcio, o de la Unión Temporal en este caso debe informar el número del NIT de quien factura
2. Si la facturación la van a presentar de manera separada cada uno de los Integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno de ellos en el valor del contrato.
3. Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal, con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución del Consorcio o Unión Temporal, la Alcaldía Municipal de Villanueva, las solicitará.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe contener como mínimo la información establecida en los Anexos 5 en caso de Consorcio o Anexo 6 en caso de Unión Temporal.

La constitución del Consorcio o Unión Temporal debe hacerse en el SECOP II siguiendo las guías de Colombia Compra Eficiente so pena de encontrarse incurso en causal de rechazo.

4.2.1.5. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.



4.2.1.6. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.7. CERTIFICADO SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. –

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no se encuentra reportado con antecedentes penales y judiciales al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.9 CERTIFICADO SOBRE VERIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si el proponente es persona natural, podrá presentar el Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con multas y/o comparendos conforme lo establece el Código Nacional de Policía y Convivencia, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Si el proponente es persona natural o jurídica (representante legal), podrá presentar el Certificado inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional en el cual conste que no cuenta con inhabilidades para contratar conforme lo establece la Ley 1918 de 2019, al momento del cierre del presente proceso de selección. En todo caso esta información será verificada por la Entidad en la página web correspondiente.

4.2.1.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

4.2.1.12 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.



Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Cuando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

4.2.1.13. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.

NA

4.2.1.14. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

De la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

4.2.1.15. DECLARACIÓN SOBRE IMPOSICIONES DE MULTAS Y SANCIONES.

Según formato anexo

4.2.1.16. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Según formato anexo

4.2.1.17. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES.



Según formato anexo.

4.2.1.18. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

En caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.

4.2.1.19. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual contemplará las condiciones mínimas para la ejecución del contrato. De igual forma presentará una propuesta económica de acuerdo al Formato No. 2

4.2.1.20. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y REGISTRO – ESAL

NA

4.2.1.21. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)” La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.



EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

4.2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Los requisitos de carácter técnico, serán revisados por el Comité Evaluador que se conforme para el efecto, se deberá verificar lo siguiente:

Experiencia Mínima: Una (1) vez el presupuesto establecido para la presente contratación, relacionados con SERVICIO DE VIGILANCIA Y/O SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS EN LA MODALIDAD FIJA, CON EL USO DE MEDIOS TECNOLOGICOS A TRAVES DE CENTRALES DE MONITOREO O SALAS CCTV.

Acreditación de la experiencia:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2011	\$ 535.600
1995	\$ 118.170	2012	\$ 566.700
1996	\$ 142.125	2013	\$ 589.500
1997	\$ 172.005	2014	\$ 616.000



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 26 de 45

1998	\$ 203.826	2015	\$ 644.350
1999	\$ 236.460	2016	\$ 689.454
2000	\$ 260.100	2017	\$ 737.717
2001	\$ 286.000	2018	\$ 781.242
2002	\$ 309.000	2019	\$ 828.116
2003	\$ 332.000	2020	\$ 877.803
2004	\$ 358.000	2021	\$ 908.526
2005	\$ 381.500	2022	\$ 1.000.000
2006	\$ 408.000	2023	\$ 1.160.000
2007	\$ 433.700	2024	\$ 1.300.000
2008	\$ 461.500	2025	\$ 1.423.500
2009	\$ 496.900	2026	\$ 1.750.905
2010	\$ 515.000		

EQUIPO DE TRABAJO:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	REQUERIMIENTO
1	MONITOR/OPERADOR DE CAMARAS DE SEGURIDAD	8	Bachiller, con curso de fundamento y/o reentrenamiento en medios tecnológicos, contar con acreditación como operador de medios tecnológicos ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, experiencia mínima de nueve (9) meses como operador de medios tecnológicos y experiencia específica de seis (6) meses operando salas de video o CCTV de entidades públicas.

Documentos:

Del total del personal ofrecido se deberá garantizar la entrega de los siguientes documentos como mínimo:

1. Hoja de vida debidamente firmada en original.
2. Certificaciones de estudios: Acreditar escolaridad (bachillerato).
3. Cedula de ciudadanía.
4. Libreta Militar (situación militar definida) cuando aplique.
5. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de inhabilidades delitos sexuales, Regdam.
6. Curso mínimo veinte (20) horas sobre perfilación criminal.
7. Para acreditar experiencia por parte del equipo trabajo, esta se debe hacer de acuerdo a los siguientes requisitos:

a. Cuando haya sido contratado directamente por una entidad estatal:

- 1.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad estatal.
- 1.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.
- 1.3 En el caso en que el Municipio de Villanueva, no pueda verificar la información suministrada únicamente con la certificación, el proponente podrá anexar el contrato celebrado y sus



adiciones acompañada de las actas complementarias con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

b. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad estatal:

2.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad estatal, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o soporte de ejecución del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

2.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

c. Cuando haya sido contratado por un contratista de una entidad privada:

3.1 Se debe anexar la certificación expedida por el contratista de dicha entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o certificación expedida por la entidad privada del contrato que acredita la respectiva experiencia del profesional o demás personal del equipo de trabajo.

3.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación del profesional o demás personal del equipo de trabajo, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y el valor total del contrato relacionado.

d. Cuando haya sido contratado por una entidad privada:

4.1 Se debe anexar la certificación expedida por la entidad privada, firmada por el representante legal según lo acredite el RUT o del jefe de talento humano o quien haga sus veces.

4.2 En lo posible la certificación debe contener: Nombre o razón social de la entidad contratante o empresa, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización de la vinculación, el cargo desempeñado, tipo de vinculación, dedicación y la relación de las funciones desempeñadas.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

4.2.2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA. -

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en caso de requerirse por la entidad toda la información financiera de los proponentes se tomará del Balance General con corte a DD del MES del AÑO.



Cuando la información financiera sea acreditada con el Balance General y Estados de Resultados a DD del MES del Año, el proponente deberá aportar la Declaración de Renta de AÑO.

Para el presente proceso y debido a la forma en que se establece el pago y los riesgos establecidos en proceso llevado a cabo por el municipio y que hace parte integra del proceso se hace necesario que el oferente adicional a los requisitos anteriormente exigidos cumpla con los siguientes indicadores financieros:

ITEM	INDICADOR			PORCENTAJE, UNIDAD O NA
1	LIQUIDEZ: >	MAYOR IGUAL A	O	X%
2	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: <	MENOR IGUAL A	O	NA
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES >	MAYOR IGUAL A	O	NA
4	OTRO			NA

4.2.2.3 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T.-

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario –R.U.T.

4.3. ACEPTACION DE OFERTA.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, la cual se publicará en el SECOP.

CAPITULO 5 CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL. -

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el Municipio y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato. No le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el Municipio.

1.2. MULTAS. -

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, por parte del CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer multas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato

5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -



Si EL CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, El MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como valoración anticipada de los perjuicios recibidos por el municipio.

1.4. LIQUIDACIÓN. –

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución; de conformidad con el Art. 60 de la ley 80 de 1993, el Art. 11 de la Ley 1150/2.007. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.5. CESIÓN. –

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del MUNICIPIO.

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

5.7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO. –

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El Municipio, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que



adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.8. PERFECCIONAMIENTO. –

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde en el que el contrato electrónico sea suscrito por las partes.

5.9. EJECUCIÓN. –

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP.
3. Registro presupuestal
4. Pago Estampillas Municipales
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General.
6. Suscripción acta de inicio, la cual será firmada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

5.10. IMPUESTOS. –

El presente contrato está grabado con los impuestos determinados en el Acuerdo número 023 de 2012 y demás normas que regulan la materia los cuales deberán ser cancelados por El (LA) Contratista, A saber:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| • Estampilla Pro adulto mayor: | 4 % del Valor Total del Contrato |
| • Estampilla Pro cultura: | 2 % del Valor Total del Contrato |
| • Estampilla Pro deporte y Recreación | 2,5% del Valor Total del Contrato |
| • Estampilla Pro Justicia | 2 % del Valor Total del Contrato |

GARANTÍAS:

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a tres (03) meses a partir del cierre del proceso.



- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Salarios, Prestaciones e indemnizaciones:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la Duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato.

5.11. DOMICILIO. -

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Villanueva, Departamento de Casanare.

5.12. COMITÉ ASESOR EVALUADOR. -

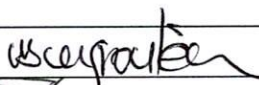
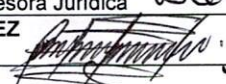
Estará conformado por las personas que determine el servidor público competente.

5.13. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. -

En desarrollo del Decreto No. 1082 de 2015, se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley, desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual dentro del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina Comité Asesor y Evaluador con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actuación de los funcionarios públicos. Las recomendaciones deberán ser enviadas a través del SECOP II.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar por la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II

Cordialmente,

Elaboro	MARICELA F. APONTE MURGAS Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica	
Reviso	OSCAR JAVIER FIGUEROA IBÁÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II



ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE ACEPTACION

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-0XX-2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de invitación, hacemos la siguiente propuesta para (objeto), nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que no he recibido adendas.
- Que el valor de la Propuesta que presento, es por la suma de _____ (\$_____).
- Que acepto la forma de pago señalada en la Invitación.
- Que el plazo que propongo para la ejecución del contrato es de _____.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio de Villanueva, me comprometo a constituir la garantía única solicitada en la Invitación y el Contrato a que haya Lugar.
- Que en el evento de cumplir con los requisitos exigidos y se adjudicado el proceso me comprometo a firmar el acta de inicio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación y oferta en la página de Colombia compra eficiente, previo cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

C. C. No. _____

Matrícula Profesional No. _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____ de _____

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VC-MC-0XX-2026

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

ITEM	TIPO DE SERVICIO	No. SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR DEL SALARIO BASICO DIARIO	SUBTOTAL	AyS (% SIN ARMA Y SIN CANINO) CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	SUBTOTAL INCLUIDO AyS
SUBTOTAL (23) DIAS								
A.I.U. (10%)								
IVA								
TOTAL (23) DIAS								

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso.

Nota 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.(CUANDO APLIQUE)

Nota 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de la misma durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. VC-MC-0XX-202x, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS:

XX
MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Atentamente,



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: IP-CP_MC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 34 de 45

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

_____ de _____

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 3

PERSONA JURIDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (Si lo requiere), de (Razón social de la Compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la Compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por tanto, (Razón social de la Compañía) se encuentra a paz y salvo por este concepto.

FECHA:

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA _____



ANEXO 4

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado (a) con C.C XXX expedida en XXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a la Seguridad Social Integral.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

FIRMA



ANEXO 5
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION CONSORCIO

Nosotros,

A. (C1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

B. (C2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas.
3. que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO. – El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: C1 y C2 plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.



SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA

CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si este Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del consorcio, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los requerimientos que formule el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, relacionados con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de los pliegos de condiciones
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso.



SEPTIMA. DURACIÓN - El Consorcio que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION - Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA. DOMICILIO - El domicilio del **CONSORCIO** será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

El documento podrá contener las demás **CLAUSULAS OPCIONALES**: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del **CONSORCIO**.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).



ANEXO 6

MODELO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Nosotros,

- A. (U1) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).
- B. (U2) _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (Nombre de la Persona Jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Villanueva dio apertura al Proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es: "_____". De conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e Invitación Pública expedidos por la mencionada entidad.
2. Que los términos de la invitación del proceso en mención permiten la participación de uniones Temporales para la presentación de Ofertas.
3. Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la Invitación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL. – El objeto del presente Acuerdo es constituir una **UNIÓN TEMPORAL** entre: U1 y U2 plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la **UNIÓN TEMPORAL** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de Condiciones y el Clausulado del Contrato, en el evento de resultar seleccionados.



Esta **UNIÓN TEMPORAL** no constituye Persona Jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del Contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta **UNIÓN TEMPORAL** se denominará " U.T. _____".

TERCERA. DE SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta Presentada y del Contrato que se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA

PARAGRAFO. - Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del Contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la Cláusula 4 del presente Acuerdo.

CUARTA, ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN – Sin perjuicio de la Solidaridad consagrada en la Cláusula Tercera del Presente Acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la Ejecución y Cumplimiento del Contrato, si esta **UNIÓN TEMPORAL** resulta asignataria del Proceso de Contratación, las Partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

ITENGRANTES	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN

Discriminar Actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL**, frente al Municipio de Villanueva, y Terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO DE VILLANUEVA seleccione la propuesta de esta **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tiene facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.



- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Villanueva, relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los términos de referencia de la Invitación.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el proceso.

SEPTIMA. DURACIÓN.- la **UNIÓN TEMPORAL** que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más. En caso que la Oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION – No podrá haber cesión de participación entre los Miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 202x.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL**.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO 07

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

ASUNTO: Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC-SG-MC-XXXX-2026 cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **Proceso de Selección Contractual bajo la Modalidad de Mínima Cuantía Nro. VC- MC-XXXX-2026**, presento (amos) propuesta para realizar el "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX." manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____



ANEXO 08

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 202x

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES,
DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



ANEXO 09

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare, ____ de _____ de 20xx

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. VC-MC-XXXX-2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL